

Que, conforme al oficio de visto, el Secretario Técnico del Consejo de Defensa Jurídica del Estado informa que dicho Consejo ha propuesto la designación del señor abogado Juan Paulino Farfán Martínez como Procurador Público Especializado en el cobro de reparaciones civiles proveniente de sentencias condenatorias por los delitos de terrorismo tipificados en el Decreto Ley N° 25475 y en el Título XIV del Código Penal relacionados con dicho delito;

Que, en tal sentido, resulta pertinente emitir el acto correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 47° de la Constitución Política del Perú; el Decreto Ley N° 25993, Ley Orgánica del Sector Justicia; el Decreto Legislativo N° 1068 por el cual se crea el Sistema de Defensa Jurídica del Estado, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 017-2008-JUS; y,

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar al señor abogado Juan Paulino Farfán Martínez como Procurador Público Especializado en el cobro de reparaciones civiles proveniente de sentencias condenatorias por los delitos de terrorismo tipificados en el Decreto Ley N° 25475 y en el Título XIV del Código Penal relacionados con dicho delito.

Artículo 2°.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros y por el Ministro de Justicia.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALAN GARCÍA PÉREZ
Presidente Constitucional de la República

JAVIER VELASQUEZ QUESQUÉN
Presidente del Consejo de Ministros

VÍCTOR GARCÍA TOMA
Ministro de Justicia

534572-2

SALUD

Autorizan viaje de profesionales para participar en pasantía internacional en coordinación con la Asociación Nacional de Farmacias de Portugal

**RESOLUCIÓN SUPREMA
N° 014-2010-SA**

Lima, 23 de agosto del 2010

CONSIDERANDO:

Que en la ciudad de Lisboa, República de Portugal, se realizará una pasantía internacional en coordinación con la Asociación Nacional de Farmacias de Portugal, durante los periodos del 27 de agosto al 05 de setiembre de 2010, del 06 al 15 de setiembre de 2010 y del 14 al 23 de noviembre de 2010;

Que la Asociación Nacional de Farmacias es una asociación que representa al 97% de las farmacias de Portugal, tiene vínculos profesionales y académicos lo cual permitirá que la pasantía pueda ser coordinada con facilidad y en diferentes escenarios de práctica profesional;

Que dentro de los acuerdos bilaterales entre el Perú y la Unión Europea, así como en el marco del Tratado de Libre Comercio (TLC) entre el Perú y Estados Unidos, la adquisición de medicamentos de calidad a precios asequibles para la población es una tarea fundamental;

Que mediante Nota Informativa N° 247-2010-DIGEMID-DG-EGA/MINSA, el Director General de la

Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas, solicita autorización al Despacho Viceministerial para la participación de los profesionales propuestos al mencionado evento;

Que de acuerdo a lo indicado en el artículo 13° del Decreto Legislativo N° 1025 que aprueba las normas de capacitación y rendimiento para el sector público y en el artículo 28° del reglamento del Decreto Legislativo N° 1025 aprobado por Decreto Supremo N° 009-2010-PCM, en relación a las pasantías;

Que los gastos de pasajes, viáticos y gastos de TUUA para la participación en los citados eventos, serán asumidos con cargo al Pliego 011: Ministerio de Salud;

Que en tal sentido, es necesario autorizar el viaje de los servidores de la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas a los mencionados eventos;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29465, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2010, la Ley N° 27619, que regula los viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos, modificada por la Ley N° 28807 y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; y,

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje a la ciudad de Lisboa, República de Portugal, del señor Aldo Rodrigo Alvarez Risco, químico farmacéutico, del 25 de agosto al 07 de setiembre de 2010, de la señorita Evelia Zegarra Arellano, químico farmacéutico, del 04 al 17 de setiembre de 2010 y de la señorita Julia Teresa Ferreyra Rojo, químico farmacéutico, del 12 al 25 de noviembre de 2010, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Los gastos que irroge el cumplimiento de la presente Resolución Suprema serán cubiertos por la Unidad Ejecutora 001 Administración Central – MINSA, del Pliego 011 – Ministerio de Salud, conforme al siguiente detalle:

Señor Aldo Alvarez Risco	
- Pasajes Aéreos	: US\$ 2,700.00
- Viáticos (US \$ 260.00 x 14 días)	: US\$ 3,640.00
- Tarifa por uso del Aeropuerto	: US\$ 31.00
Total	: US\$ 6,371.00

Señorita Evelia Zegarra Arellano	
- Pasajes Aéreos	: US\$ 2,900.00
- Viáticos (US \$ 260.00 x 14 días)	: US\$ 3,640.00
- Tarifa por uso del Aeropuerto	: US\$ 31.00
Total	: US\$ 6,571.00

Señorita Julia Ferreyra Rojo	
- Pasajes Aéreos	: US\$ 1,800.00
- Viáticos (US \$ 260.00 x 14 días)	: US\$ 3,640.00
- Tarifa por uso del Aeropuerto	: US\$ 31.00
Total	: US\$ 5,471.00

Artículo 3°.- Los citados profesionales deberán presentar un informe sobre las actividades realizadas dentro de los quince (15) días calendario, posteriores a su retorno.

Artículo 4°.- La presente Resolución no dará derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de ninguna clase o denominación.

Artículo 5°.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros y por el Ministro de Salud.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALAN GARCÍA PÉREZ
Presidente Constitucional de la República

JAVIER VELASQUEZ QUESQUÉN
Presidente del Consejo de Ministros

OSCAR UGARTE UBILLUZ
Ministro de Salud

534572-3